

Siendo necesaria la cobertura provisional en Comisión de Servicios, para el puesto de trabajo número 91 “Inspector de Sanidad y Consumo”, encuadrado en el grupo C, subgrupo C1.

Dada la urgencia en la necesidad de su cobertura, se pone en conocimiento de todos los funcionarios de los grupos C1 y C2, por si estuvieran interesados en acceder al mismo, siempre y cuando posean la titulación exigida (Titulación Bachiller Superior, FP II o equivalente).

Dadas las características y la especialidad del puesto a cubrir se valorará la experiencia y/o formación debidamente acreditada especialmente en el Departamento de Sanidad y Consumo:

- Recabar y atender las denuncias presentadas por insalubridad.
- Tareas de control, vigilancia y seguimiento de los productos y servicios que puedan suponer un riesgo para la salud o seguridad del consumidor.
- Controlar y supervisar los puestos de venta y elaboración de alimentos en eventos locales, ferias, mercadillos, comidas populares, etc.
- Inspección, control y supervisión de los espacios ocupados para venta ambulante y mercadillo semanal, velando por el cumplimiento de la ordenanza municipal que regula esta actividad.
- Control en las piscinas públicas de titularidad privada (facilitar a los titulares documentación informativa, supervisar las instalaciones dedicadas al baño y zonas anejas, comprobar el material de socorrismo disponible).
- Control de terrazas en la vía pública (comprobar el estado del espacio público ocupado e informe-propuesta sobre la procedencia de devolución de fianzas).
- Inspección, control y realización de campañas en el Mercado de Abastos, en el ámbito de sus competencias y de la ordenanza reguladora.
- Inspección, control y realización de campañas dirigidas al comercio de la localidad.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

El desarrollo de tales funciones se realizará mediante una Comisión de servicios, siendo el complemento de destino nivel 19, CD de 489,45 € y el complemento específico de 622,88 € euros brutos mensuales. La jornada de trabajo se adaptará a la establecida con carácter general para el servicio.

La presentación de instancias será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en la página web del Ayuntamiento y tablón de anuncios.

Se establecerá el siguiente orden de prioridad:

1º.-Desarrollo de funciones de similar categoría:

- a) Se valorará con 0,5 puntos estar ocupando en el día de finalización de presentación de solicitudes un puesto de similar características.



2º.- Valoración del trabajo desarrollado:

- Por la realización de funciones de idéntica categoría a las del puesto convocado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:
- 0,5 puntos por año completo. Las fracciones que no alcancen el año completo se prorratearán proporcionalmente, tomando como unidad mínima un mes.

Este apartado se acreditará mediante certificación que será expedida y aportada de oficio por el Departamento de Personal.

En caso de haberse desempeñado en otra Administración Pública, la persona aspirante deberá aportar la certificación correspondiente que lo acredite.

3º.- Por titulación Académica: Este apartado se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

*De 1 grado superior a la requerida (Titulación Media: Diplomatura o equivalente): 1 punto

*de 2 grado superior a la requerida (Titulación Superior: Licenciatura o título de grado equivalente): 2 puntos.

Grupo de titulación, teniendo prioridad en el siguiente orden. De haber interesados en el orden establecido de prioridad y que reúnan los requisitos no se pasará a valorar a los del siguiente grupo:

I. Grupo C, subgrupo C1

II. Grupo C, subgrupo C2

4º.- Antigüedad: Este apartado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- 0,1 puntos por año de servicio en el Ayuntamiento de Puertollano
- 0,025 puntos por año de servicio en otras Administraciones Públicas.

5º.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, la realización de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Administraciones Públicas, ya sea directamente o a través de organizaciones colaboradoras con la misma, que estén relacionados con la actividad a desarrollar, cuya superación se acredite mediante certificado o diploma expedido al efectos, de acuerdo al siguiente valor:

- 0,006 puntos por cada hora lectiva, no valorándose los cursos de duración inferior a 10 horas

6º.- Grado personal: Hasta un máximo de 3 puntos

Grado personal 19 o superior: 3,00 puntos



Grado personal 16: 2,50 puntos

7º.- Con el fin de resolver la baremación se crea una Comisión de Valoración.

Estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: Jesús M^a Gallardo Velasco

Suplente: M^a Josefa Rodríguez Sánchez

Secretario

Titular: D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

Suplente: D. Ezequiel Aparicio González

Vocales:

Titular: Ángel Escudero Soriano

Suplente: M^a de Gracia Mozos Solís

Titular: Candelas Valiente Moreno

Suplente: Ángela M^a Gutiérrez Vigara

Titular: Rosa M^a Cruz Moreno

Suplente: M^a Luisa Pareja Díaz

La Comisión de Valoración, queda facultada para resolver cuantas reclamaciones y dudas se le presenten y tomar los acuerdos y adoptar las decisiones necesarias para el buen orden y desarrollo del procedimiento de provisión referido en las presentes bases.

En Puertollano a 5 de junio de 2024

EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL,

